REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00055 00
PROCESO:	VERBAL
DEMANDANTES:	ORLANDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
DEMANDADA:	BANCOLOMBIA S. A. y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S. A.
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	REQUIERE

Se REQUIERE al demandante pata que promueva la notificación a las demandadas en debida forma, de conformidad a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806 de 2020. Así:

1. Deberá enviar todos los anexos que deban entregarse para un traslado;

2. Deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación;

3. Deberá informar sobre los términos judiciales que tiene para contestar la demanda y/o proponer excepciones, una vez se encuentre debidamente notificado;

4. Deberá informar que la recepción de memoriales, solamente es a través del correo electrónico: ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co;

5. Deberá aclarar que la atención al público en el Despacho, es en la Carrera 52 #42 – 73 Oficina 1305, Edificio José Félix de Restrepo (Alpujarra), de lunes a viernes, de 9:00 a 11 a.m. y de 2:00 a 4:00 p.m.;

6. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos.

NOTIFÍQUESE

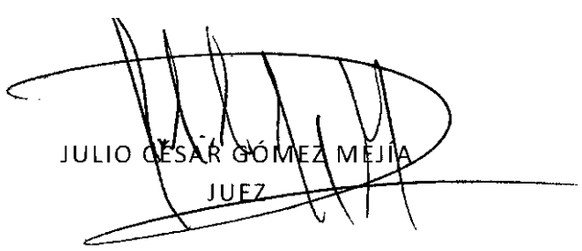

JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

DMBR.